



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE MEDELLÍN
Diecinueve de agosto de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2017-00775-00

Revisado el expediente se tiene que la última liquidación del crédito que fue aprobada en el proceso corresponde al año dos mil dieciocho (2018) para el mes de agosto, por un monto de nueve millones ochocientos tres mil trescientos cincuenta y nueve pesos (\$9.803.359,00), es por lo anterior que se hace necesario actualizar la liquidación del crédito, por lo que se requiere a las partes para que procedan a reliquidar el crédito de conformidad al artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL
JUEZ

J.L.M.

Firmado Por:
Ramón Francisco De Asís Mena Gil
Juez
Juzgado De Circuito
De 010 Familia
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c1d664e0db9014dcc6c36d50e533227000f5f9ca4ddfd7bc0fa6f284afbff03**

Documento generado en 19/08/2022 04:57:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>